ACTA DE CONSTITUCION, APROBACIÓN DE ESTATUTOS, ELECCION DE DIGNATARIOS Y ORGANOS DE FISCALIZACION

ASOCIACIÓN SINERGIAS
ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA LA SALUD Y EL DESARROLLO SOCIAL

En la ciudad de Bogotá, D. C. siendo las 4:15 del día 23 de Diciembre del dos mil diez, se reunieron en la carrera 16 # 39ª 78 oficina 202, las señoras y señores Dany Mahecha CC. 51.903.199 Bogotá, Carlos E. Franky CC. 79.505.676 Bogotá, Jorge Gonzalez CC. 10.016.581 de Pereira, Eliane Barreto Hauzeur CC. 51.900.294 de Bogotá, Carolina Chavarro CC. 52.085420 de Bogotá, Sandra Piñeros CC. 51.957.885 de Bogotá, Yasmith Cardenas CC. 43.541.563 de Medellín, Andrea Parra CC. 52.257.961 de Bogotá, Ana Judith Blanco CC. 63.479.264 Bucaramanga y Pablo J. Montoya Chica CC. 80.502.541 Bogotá, previa convocatoria efectuada por Pablo J. Montoya CC. 80.502.541 Bogotá por vía telefónica con cinco días hábiles de antelación a la reunión.

Con el objeto de manifestar la voluntad expresa de constituir la entidad sin ánimo de lucro denominada Asociación Sinergias, Alianzas Estratégicas para la Salud y el Desarrollo Social

Para tal fin y reunidos en Asamblea de Constitución se procedió a designar como Presidente y Secretario de la misma a los señores: Pablo J Montoya Chica y Eliane Barreto Hauzeur
Identificados con cédulas de ciudadanía números: 80.502.541 de Bogotá y 51.900.294 de Bogotá respectivamente, quienes tomaron posesión de sus cargos jurando cumplir fielmente con los deberes del mismo.

VERIFICACION DEL QUORUM.

El secretario de la reunión hizo el llamado a lista de los asistentes y se pudo constatar la presencia de un número de 8 (ocho) personas, por lo tanto hay quórum válido para constituir esta clase de entidad.

Seguidamente, el secretario de la reunión puso en consideración de los asistentes fundadores el siguiente orden del día:

1. Voluntad manifiesta de constituir la entidad
2. Aprobación del contenido de los estatutos
3. Elección de dignatarios del órgano directivo
4. Elección del órgano fiscalizador

Aprobado el anterior orden del día, los asociados procedieron a desarrollarlo de la siguiente manera:

1. Los miembros fundadores arriba indicados manifiestan voluntariamente libre de todo apremio que en la fecha constituimos una entidad privada de naturaleza jurídica sin ánimo de lucro y anexan, como parte integral del acta, el listado con la relación de nombre, identificación y domicilio de los miembros fundadores.

2. Sometidos a consideración de todos los presentes los estatutos de los cuales hemos tenido conocimiento de cada unos de sus artículos, y sabedores de los derechos y obligaciones que de ellos se desprenden y que nos van a regir dentro del ejercicio del derecho fundamental de asociación, les impartimos aprobación expresa, comprometiéndonos desde este acto a cumplirlos, respetarlos y obedecerlos, y ante todo de responder por las obligaciones que frente al Estado y la Sociedad implican los efectos de su constitución. El estatuto aprobado hace parte integral de la presente acta.

Fueron elegidos conforme al artículo 14 de los estatutos los siguientes dignatarios:

a. Director, quien ejercerá las funciones de representante legal:

Nombre:	Pablo J Montoya
Documento de identificación:	80.502.541 Bogotá
Firma de aceptación del cargo	

b. **Secretaria:**

Nombre	Eliane Barreto Hauzeur
No. De identificación	51.900.294 de Bogotá
Firma de aceptación del cargo	

4. De la misma manera se procede a nombrar a la Fiscal por periodo de dos años:

Nombre	Maria Graciela Duque Santa
Tarjeta Profesional	80352-T
No. de identificación	31'414.014 Cartago
Firma de aceptación del cargo	

No siendo más el objeto de la presente reunión, se suscribe esta acta por todos los que en ella intervinieron, agotado el orden del día el Presidente decretó un receso para la elaboración del acta, de tal forma que una vez leída fue aprobada por unanimidad dando por terminada la reunión

a las 5 P.M. de la fecha indicada. Se solicitan por parte de los asociados, al representante legal y al secretario elegidos, que procedan a registrar o presentar este documento conforme al procedimiento vigente para el surgimiento de la personalidad jurídica, ante la Cámara de Comercio.

En constancia firman los constituyentes:

Dahy Mahecha
CC. 51.903.199 Bogotá

Carlos E. Franky
CC. 79.505.676 Bogotá

Jorge Gonzalez
CC. 10.016.581 de Pereira

Ana Judith Blanco
CC. 63.479.264 Bucaramanga

Carolina Chavarro
CC. 52.085420 de Bogotá

Sandra Piñeros
CC. 51.957.885 de Bogotá

Yasmith Cardenas
CC. 43.541.563 de Medellín

Andrea Parra
CC. 52.257.961 de Bogotá

Eliane Barreto Hauzeur
CC. 51.900.294 de Bogotá
Secretaria de la Reunión

Pablo J. Montoya
CC. 80.502.541 Bogotá
Presidente de la reunión

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Por nuestra sociedad

01

10867064 0

Barreto Hauguer Eliane María José
Montoya Chico Pablo José

C.C # 51.900.294 - C.C # 80.502.541
Bogotá - Bogotá

Bogotá, Enero 05/11

Pablo Montoya
80502541

Eliane Barreto H
CC: 51.900.294 Bta

ASOCIACIÓN SINERGIAS
ALIANZAS ESTRATEGICAS PARA LA SALUD Y EL DESARROLLO SOCIAL

Identificación y domicilio de los miembros fundadores:

A continuación se anotan los nombres, identificación y domicilio de los miembros fundadores de la Asociación Sinergias, Alianzas Estratégicas para la Salud y el Desarrollo Social:

Dany Mahecha CC. 51.903.199 Bogotá. Domicilio: Calle 14 D#4-91, Barrio San José, Leticia, Amazonas, Colombia

Carlos E. Franky CC. 79.505.676 Bogotá. Domicilio: Calle 14 D#4-91, Barrio San José, Leticia, Amazonas, Colombia

Jorge Gonzalez CC. 10.016.581 de Pereira. Domicilio: Barrio Cuervo Araoz, Mitú, Vaupés

Eliane Barreto Hauzeur CC. 51.900.294 de Bogotá. Domicilio: Transversal 60#119-30 torre 3 apto 709, Bogotá, Colombia

Carolina Chavarro CC. 52.085420 de Bogotá. Domicilio: Avenida Calle 64c#68-92 entrada 4 bloque 10 Apto 301, Bogotá, Colombia

Sandra Piñeros CC. 51.957.885 de Bogotá. Domicilio: Calle 19#5ª 64 casa 24, Chía, Cundinamarca, Colombia

Yasmith Cardenas CC. 43.541.563 de Medellín. Domicilio: Carrera 27#45-22 Apto 101, Bogotá, Colombia

Andrea Parra CC. 52.257.961 de Bogotá. Domicilio: Calle 64 # 3B-52 Apto 608, Bogotá, Colombia

Ana Judith Blanco CC. 63.479.264 Bucaramanga. Domicilio: Calle 66c # 61-01Interior 8 Apto 1002, Bogotá, Colombia

Pablo J. Montoya Chica CC. 80.502.541 Bogotá. Domicilio: Calle 66c # 61-01Interior 8 Apto 1002, Bogotá, Colombia

Para constancia se firma en Bogotá el 27 de diciembre de 2010,

Pablo Montoya
Director
Asociación Sinergias
Alianzas Estratégicas para la Salud y el Desarrollo Social

CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTA
Por nuestra sociedad

01

1086706 38

Alianzas Estratégicas para la Salud y el Desarrollo Social

ESTATUTOS

ESTATUTOS

ASOCIACIÓN
"SINERGIAS–ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA LA SALUD Y EL DESARROLLO SOCIAL"

CAPITULO I. NOMBRE, NATURALEZA, DURACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO

Artículo 1° Crease la Asociación **SINERGIAS- Alianzas Estratégicas para la Salud y el Desarrollo Social** como una institución de interés social, sin animo de lucro por duración de 10 años. Su nacionalidad es la colombiana y se regirá por la Constitución Política, las leyes colombianas y los presentes estatutos.

Artículo 2° SINERGIAS tiene su sede y domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., pero puede establecer capítulos, sedes, sucursales o dependencias en otras ciudades del país o en el exterior. La Asociación puede cambiar su domicilio cuando las circunstancias así lo requieran, informando a las autoridades competentes de su nuevo domicilio y sede.

Artículo 3° La Asociación SINERGIAS tiene como objetivo general apoyar el desarrollo integral de la sociedad a través del fortalecimiento de las capacidades del sector público y el desarrollo de políticas públicas orientadas a la equidad canalizando conocimientos y experiencias locales en la búsqueda y construcción de alternativas para mejorar su calidad de vida y su bienestar a través de procesos de autogestión enmarcados dentro de la sostenibilidad y la equidad.

En el desarrollo de su objetivo general la Asociación SINERGIAS tendrá los siguientes fines específicos:

- Promover cambios estructurales y políticos que orienten acciones contra la pobreza generalizada y las inequidades sistemáticas que la perpetúan;
- Promover el acceso a los cuidados de salud de calidad en poblaciones vulnerables o que de algún modo se encuentren desfavorecidas, reconociendo y respetando las diversidades y enfocando los esfuerzos en el fortalecimiento de los programas del sector público.
- Cooperar con las comunidades para que diseñen e implementen sus programas de autogestión, así como apoyar el desarrollo de los mismos.
- Promover procesos de investigación que contribuyan a generar opciones integrales e interdisciplinarias a los problemas identificados.
- Fomentar la generación de redes de trabajo entre diferentes equipos, grupos e instituciones tanto públicas como privadas que compartan los objetivos y fines de la Asociación, ya sea compartiendo experiencias, brindando asesoría técnica y/o cooperando en la implementación de acciones relacionadas con los proyectos y programas en ejecución.

- Buscar fuentes de financiación en entidades gubernamentales y privadas con sede en el país o en el exterior para apoyar los proyectos desarrollados por la Asociación y para promover protocolos de investigación.

- Desarrollar otras actividades que se compaginen con el objeto y los fines de la Asociación.

CAPITULO II. DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 4° La Asociación SINERGIAS tendrá como único órgano la Asamblea General y estará conformada por los siguientes miembros: Fundadores y Asociados. Se constituirá con 10 (diez) socios fundadores.

Artículo 5° Son Miembros Fundadores las personas naturales que firman el acta de constitución de la Asociación. Son Miembros Asociados todas las personas jurídicas o naturales que soliciten formalmente su admisión y sean admitidas por la Asamblea General.

Artículo 6° Todos los miembros de la Asociación deberán observar y cumplir los objetivos de los estatutos y demás normas que establece la Asociación; de igual manera, gozarán de los privilegios que de acuerdo a su condición de miembros posean.

Artículo 7° Los criterios de aceptación para las personas jurídicas o naturales en calidad de miembros asociados de la Asociación serán:

- Que sin distingo de edad, genero, etnia o credo sean afines con el carácter, objeto y estatutos de la Asociación y sean admitidos como miembros en los términos que estos estatutos disponen.

- Tener experiencia en el desarrollo de actividades afines a las adelantadas y/o proyectadas por SINERGIAS.

Artículo 8° El criterio de expulsión para las personas jurídicas o naturales en calidad de miembros asociados de la Asociación será:

- Desarrollar actividades contrarias a estos estatutos, a la ley y al objeto de la Asociación.

CAPITULO III. DEL PATRIMONIO

Artículo 9° El patrimonio inicial de la Asociación equivale a la suma de $2.000.000 pesos (Dos millones de pesos) y estará integrado por:

- Cuota de inicio que aportarán los fundadores, cada uno $200.000 pesos.

- Las personas que ingresen a la asociación harán un aporte similar a esta cuantía.

Artículo 10° La asociación financiará sus actividades en el futuro con los siguientes recursos:

- Las donaciones y cuotas anuales y/o extraordinarias de los fundadores y los asociados. El monto de estas cuotas será establecido por la Asamblea General.

- Los recursos que reciba de entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras para la financiación de los proyectos, investigaciones y asesorías.

- Donaciones, herencias o legados que reciba de personas naturales o jurídicas.

- Los beneficios que obtenga de sus actividades.

- Por todos los bienes que por cualquier concepto ingresen en la Asociación.

Artículo 11° La organización y la administración del patrimonio estarán a cargo de la Asamblea General la cual delegará en el Director la responsabilidad de su manejo. Su patrimonio solamente podrá destinarse al desarrollo de los objetivos propuestos.

CAPITULO IV. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

DE LA DIRECCIÓN

Artículo 12° La Asociación SINERGIAS será administrada y dirigida por la Asamblea General, por un(a) director(a), un(a) Secretario(a) y tendrá un(a) Fiscal.

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 13º La Asamblea General de la Asociación SINERGIAS estará integrada por la totalidad de sus miembros activos.

Artículo 14°. Son funciones de la Asamblea General:

a) Definir las políticas globales de la Asociación y velar porque se cumplan sus fines y objetivos
b) Decidir sobre las solicitudes de admisión y/o renuncia de los Miembros Fundadores y Asociados.
c) Decretar la disolución de la Asociación y designar y disponer a quién deben pasar los bienes de su propiedad.

d) Designar y remover al Director(a) quien hará las veces de representante legal.
e) Nombrar y remover al Secretario(a)
f) Nombrar y remover al(la) Fiscal.
g) Fijar las políticas para el plan de funcionamiento de la asociación para el año en vigencia.
h) Definir los planes y programas anuales de la Asociación, los cuales pueden ser presentados y puestos a discusión por cualquiera de los miembros activos.
i) Proponer y aprobar los proyectos que se presenten a nombre de la Asociación.
j) Aprobar los empleos necesarios propuestos por el Director(a).
k) Fijar y modificar el monto de las cuotas de afiliación de los Miembros Asociados.
l) Autorizar al director la celebración de contratos cuya cuantía exceda la suma de cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes. La autorización de que trata este ordinal será previa y por escrito.
m) Las demás que le correspondan, conforme a su naturaleza, siempre que no estén atribuidas a otro órgano.

Artículo 15° Decisiones: Las determinaciones de la Asamblea General de miembros se tomarán por mayoría absoluta de votos presentes siempre y cuando exista quórum deliberativo, excepto para la Exclusión de miembros activos, caso en el cual se requiere una votación de las dos terceras partes del quórum deliberativo.

Parágrafo 1: Son miembros activos de la Asociación los miembros fundadores y aquellos que la Asamblea General admita por votación de la mayoría absoluta de sus miembros.

Parágrafo 2: Pierden su calidad de miembros activos, aquellos que fallezcan, aquellos que se retiran voluntariamente y aquellos que la Asamblea General excluya por votación de las dos terceras partes del quórum deliberativo de la Asamblea.

Artículo 16° Presidente(a) de la Asamblea: La Asamblea General será presidida por el miembro que ella misma designe.

Artículo 17° Quórum deliberativo: El quórum deliberativo para las reuniones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea General lo hará la concurrencia de un número de personas que represente la mayoría.

Artículo 18° Reuniones ordinarias y extraordinarias: La Asamblea General se reunirá, por lo menos una vez al año en su domicilio, en cualquier día del primer trimestre de cada año, previa convocatoria escrita del Director, por lo menos con quince (15) días calendario de anticipación.

Las reuniones extraordinarias se realizarán cada vez que lo quiera la mayoría absoluta de los miembros de la asamblea, previa convocatoria escrita del Director por lo menos con cinco (5) días calendario de anticipación.

Artículo 19° Libro de actas: De las reuniones, resoluciones, acuerdos, deliberaciones y en general de los actos de la Asamblea General de miembros se dejará constancia escrita en un libro de actas de vigencia anual y cada una de tales actas será firmada por el Presidente y el Secretario.

Artículo 20° Director(a): El(la) representante legal de la asociación será el director, quien es de libre nombramiento y remoción por parte de la Asamblea General. Él ejercerá en asocio con la Asamblea General. El(la) Director(a) deberá tener experiencia técnica e investigativa relevante a los programas que la Asociación desarrolla.

Artículo 21° Son funciones del(la) Director(a) de la Asociación:

a) Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la Asamblea General;
b) Ejercer la personería y la representación legal de la entidad.
c) Ejercer la dirección administrativa de la asociación;
d) Realizar los actos y contratos que fuesen necesarios para el desarrollo del objeto de la asociación conforme a lo dispuesto por estos estatutos;
e) Coordinar la elaboración de propuestas de proyectos y ejecución de programas que cumplan con la finalidad de la Asociación;
f) Analizar las propuestas de proyectos y someterlas a consideración de la Asamblea General para su aprobación;
g) Presentar a la Asamblea General los planes generales de financiación y de gastos para el funcionamiento de los programas
h) Determinar y justificar las necesidades de personal técnico y auxiliar de acuerdo con los requerimientos de los programas o proyectos de investigación;
i) Promover la búsqueda de fuentes de financiación en entidades gubernamentales y privadas, nacionales o extranjeras para apoyar los programas y proyectos;
j) Evaluar las actividades de la Asociación y proponer las medidas necesarias para su correcto funcionamiento.
k) Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la Asociación;
l) Presentar los informes que le solicite la Asamblea General;
m) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y las que le sean asignadas por la Asamblea General.

Artículo 22° El Fiscal de SINERGIAS será nombrado por la Asamblea General y el(la) Director(a) por un período de dos (2) años.

Artículo 23° Son obligaciones y funciones del(la) Fiscal las siguientes:

a) Velar por el cumplimiento de los presentes estatutos.
b) Vigilar el por qué de los gastos, erogaciones, desembolsos e inversiones.

c) Analizar los informes financieros, balances y demás documentos presentados por la Asamblea General y el(la) Director(a).
d) Presentar a la Asamblea General de miembros los informes, cuentas, inventarios, balances, que ésta solicite.
e) Colaborar a la Asamblea General para los efectos que ésta estime pertinente.

Artículo 24° Secretario(a): La Asociación tendrá un Secretario nombrado por la Asamblea General, quien será a la vez Secretario(a) del(la) Director(a). Sus funciones serán asignadas por éstos(as).

Artículo 25° Vigilancia y control: Las autoridades que conforme a las disposiciones legales ejercerán vigilancia y control de la Asociación serán el Ministerio de la Protección Social y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

CAPITULO V. DE LA DISOLUCION Y DISTRIBUCION

Artículo 26° SINERGIAS podrá disolverse por las causas establecidas por la Ley y por determinación de la Asamblea General expresada a través del voto favorable de las dos terceras partes del total de sus miembros, en dos reuniones diferentes convocadas para tal efecto con un intervalo no menor de ocho (8) días.

Artículo 27° Son causales de disolución de la Asociación:

- El desarrollo de actividades contrarias a estos estatutos, a la ley y al objeto de la Asociación;

- Desaparición de los medios que emplea la Asociación para el cumplimiento del objeto.

Artículo 28° En caso de disolución de SINERGIAS, todos sus bienes pasarán a una entidad similar, sin ánimo de lucro y que persiga los mismos fines o se plantee objetivos similares.

Artículo 29° Decretada la disolución, la Asamblea General procederá a nombrar liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como tal el último representante legal inscrito en la cámara de comercio competente.

Sometida a consideración de los fundadores, la presente acta fue aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior firman los fundadores.

Firmas Estatutos de la Asociación SINERGIAS–Alianzas Estratégicas para la Salud y el Desarrollo Social

Dany Mahecha
CC. 51.903.199 Bogotá

Carlos E. Franky
CC. 79.505.676 Bogotá

Jorge Gonzalez
CC. 10.016.581 de Pereira

Eliane Barreto Hauzeur
CC. 51.900.294 de Bogotá

Carolina Chavarro
CC. 52.085420 de Bogotá

Sandra Piñeros
CC. 51.957.885 de Bogotá

Yasmith Cardenas
CC. 43.541.563 de Medellín

Andrea Parra
CC. 52.257.961 de Bogotá

Ana Judith Blanco
CC. 63.479.264 Bucaramanga

Pablo J. Montoya
CC. 80.502.541 Bogotá

CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTA
Por nuestra sociedad

01

10867063 0

CAMARA

Nombre(s)

Montoya Chica Pablo José
Barreto Hanzen Eliore Mario José

c.c # 80.502.541 - c.c # 51.900.294
Bogotá - Bogotá

Bogotá, Enero 05/11.

Eliore Barreto H
cc: 51.900.294 Bta.

80502541